

RESOLUCIÓN EXENTA N° 995

**MAT.:** Resuelve extender el plazo otorgado en Resolución Ex. N° 935, de 2016, para efectuar descargos sobre el procedimiento administrativo iniciado en Resolución Ex. N° 607, de 2016, para resolver la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392, otorgadas a **International Seafood S.A.**, en Resolución T.R. N° 34, de 2012.

28 OCT. 2016

**PUNTA ARENAS,**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena por el plazo de 50 años y sus modificaciones;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Jorge Flies Añón;
8. Nuestra Resolución T.R. N° 34, de 21.12.2012, que autorizó la instalación de la empresa **International Seafood S.A.**, RUT N° 76.196.869-6, al amparo de las franquicias que otorga la Ley N° 18.392;
9. La postulación de **International Seafood S.A.**, RUT N° 76.196.869-6, para acceder al régimen de franquicias de la Ley N° 18.392, el proyecto de inversión comprometido y los antecedentes legales acompañados al mismo;
10. Los Dictámenes N° 16.780, de 07.06.1988 y N° 53.412, de 13.11.2008, de Contraloría General de la República;
11. Los Ord. N° 1.268 y N° 1.269, de 25.05.2016, del Sr. Tesorero Regional;
12. El Ord. N° 81, de 15.06.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
13. Nuestro Ord. N° 617, de 04.07.2016;

14. Nuestra Resolución Exenta N° 607, de 22.06.2016; que ordena el inicio de procedimiento administrativo para resolver la continuidad del goce de franquicias de la Ley N° 18.392 a **International Seafood S.A.**, RUT N° 76.196.869-6;
15. Los avisos de Correos de Chile con avisos de certificados por notificación fallidas, de 01.07.2016, 05.07.2016 y 09.07.2016;
16. El Ord. N° 248, de 05.08.2016, del Director Regional del Servicio Nacional de Aduanas;
17. El Ord. N° 77316226700, de 12.08.2016, de la Directora Regional del Servicio de Impuestos Internos;
18. El Informe de Exposición, correspondiente a la fiscalización N° 320, de 2016, de la Dirección del Trabajo;
19. El Recurso de Reposición de 30.09.2016, en contra de la Resolución Ex. N°607, de 2016, junto a los documentos acompañados en su segundo otrosí;
20. Nuestra Resolución Exenta N° 935, de 17.10.2016, que resolvió no dar lugar a recurso de reposición, declaró inadmisibles recursos jerárquico, tuvo presente lo expuesto por la recurrente, declaró improcedente la solicitud de suspensión de los efectos del acto administrativo que detalla, tuvo presente el requerimiento de comparecencia, ordenó proseguir el procedimiento administrativo, otorgó un plazo de cinco días para la formulación de descargos y, finalmente, ordenó la notificación de la misma a la Sra. Catalina Besnier Anguita;
21. Nuestro Ordinario N° 1.039, de 11.10.2016;
22. Nuestra Resolución Exenta N° 918, de 11.10.2016, que designó delegado del Intendente Regional para las audiencias y nombró instructor para el procedimiento administrativo;
23. La carta, de 26.10.2016, de la Sra. Catalina Besnier Anguita, solicitando ampliación de plazo para formular los descargos de **International Seafood S.A.**; y
24. Los demás antecedentes tenidos a la vista,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por intermedio de nuestra Resolución Exenta N° 607, de 22.06.2016, notificada a **International Seafood S.A.**, R.U.T. N° 76.196.869-6, se le comunicó el inicio de un Procedimiento Administrativo bajo los preceptos de la Ley N° 19.880, a efectos de resolver sobre la continuidad del goce de las franquicias de la Ley N° 18.392.
2. Que, la Sociedad interpuso reposición y subsidiariamente recurso jerárquico, adjuntando documentación, solicitando suspensión de los efectos y acompañando personerías, que fueron resueltos en Nuestra Resolución Exenta N° 935, de 17.10.2016, notificada el 21.10.2016, no dando lugar a recurso de reposición, declarando inadmisibles recursos jerárquico, teniendo presente lo expuesto por la recurrente, declarando improcedente la solicitud de suspensión de los efectos, teniendo presente el requerimiento de comparecencia, ordenando proseguir el procedimiento administrativo, y otorgando un plazo de cinco días para la formulación de descargos.



3. Que, mediante carta, de 26.10.2016, dirigida al señor Secretario Regional Ministerial de Hacienda, la Sra. Catalina Besnier Anguita, en representación de **Internacional Seafood S.A.**, solicitó la ampliación del plazo para formular sus descargos.

**RESUELVO:**

1. **CONCÉDESE**, a **Internacional Seafood S.A.** un plazo de cinco (5) días hábiles adicionales a los ya otorgado en nuestra Resolución Exenta N° 935, de 2016, para la formulación ante esta Autoridad de sus descargos, en relación con la infracción que se le comunicó en dicho acto administrativo.
2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a la Sr. Catalina Besnier Anguita, representante legal de **Internacional Seafood S.A.**, R.U.T. N° 76.196.869-6.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE. (Fdo.),** Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN

- ✓ Sra. Catalina Besnier Anguita.
- ✓ Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
- ✓ Sr. Tesorero Regional.
- ✓ Sr. Director Regional del Servicio Nacional de Aduanas.
- ✓ Sra. Directora Regional del Servicio de Impuestos Internos.
- ✓ Sr. Abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado.
- ✓ Sr. Contralor Regional.
- ✓ Archivo Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- ✓ Expediente Procedimiento Administrativo **Internacional Seafood S.A.** - Ley 18.392.
- ✓ Archivo

JFA/CGC/MJBR/eps